

Nº 14133

(46)

JARITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

PLAZA DE CORDOBA

AÑO 1941

PROCEEDIMIENTO SUMARIO SIMO SUPLENATORIO II.

Asunto o causa seguida a la causa La Causa por dos deserciones  
a Eduardo Agudo Luengo

Dieron principio estas actuaciones el día 23 de Diciembre de 1941

7  
1024

JUEZ INSTRUCTOR.

Capitan de Caballeria

DON ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ

SECRETARIO

Soldado de Infanteria

RAFAEL GARCIA ARRIBAS

-----

3 Chaca de Córdoba Año de 1941

(137)

Procedimiento Sumarísimo Ordinario n:

Se dio principio a la actuación el día 27 de diciembre de 1941

Hum n: 12

Creata a mano armada a la chacra "La Sabuda" por del denunciado

Lucas Lechuga  
Comite de Infanteria  
Don Jaquin Tuvander  
de Córdoba y Montevideo  
Capitan de Caballeria  
D. Luis Velasco Arenas

Secretario  
Felicite de Artilleria  
Don Antonio Guedes Torres  
Soldado de Infanteria  
Gonzalo Salazar de Guzman

H 128

TELEGRAMA POSTAL

Núm. 1.396

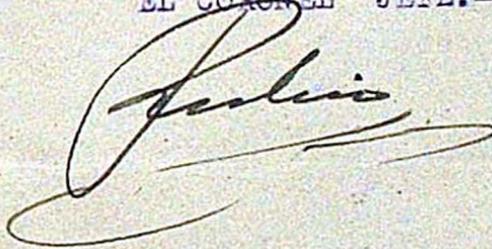
Cordoba a 19 de Diciembre de 1941.

El Coronel Jefe Circunscripción al Comandante Juez Instructor  
del Juzgado nº 3 Don Joaquin Fernandez de Cordoba.

CORDOBA.

Remito a V.S. el adjunto atestado instruido por el Comandante del Destacamento de "Los Rasos" con motivo del asalto a mano armada a la choza denominada "La Zahurda" situada en la Sierra Las Morenas, del termino de Montoro, cometido por dos desconocidos el dia 8 del actual a fin de que instruya Procedimiento Sumarísimo, solicitando numero del Excmo. Sr. Capitan General de la Region a quien dará cuenta del inicio.

Acuseme recibo.  
EL CORONEL JEFE.-



Nº 138



El testado instruido por asalto a mano armada por huidos de la sierra.

N: 138

En la Pares a las dieciséis horas del día trece de Diciembre de año Mil novecientos cuarenta y uno, ante el jefe de este destacamento, Juan Garamaly y Oros, Ariles, Cabo Jefe de la primera Compañía de la tercera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, comparece Eduardo Aguado Suenos, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión gauden, natural de Valdecarlos (Segovia), residiendo actualmente en la chaca conocida por "La Zahumba" sierra "Las Morenas" término municipal de Neutro (Córdoba), acreditando la identidad de su persona por medio de cédula personal, tarifa de consumo de electricidad, expedida en el pueblo de Valdecarlos, en fecha sucesiva de Octubre del año actual, denunciando el hecho siguiente: Que sobre las veinte horas del día ocho, del mes y año ya citados, estando en la indicada chaca, se presentaron trece sujetos armados con pistola y revólver y éste último, le despojó de unas doce mil pesetas aproximadamente que tenía y las pocas siguientes de reserva que tenía; cinco cuantas moras, dos pares de zapatos, tres pares de botas, varias mudas de ropa, dos chaquetas de paño, y hechas las siguientes: cuarenta kilos de harina, de trigo, treinta idem harina de cebada, quince kilos de trigo, cuatro y medio de pimentón y cuatro kilos de seto. Que con la brevedad representada tiene unos veintiseis años, notiendo en su estado de salud y fuerza

y el otro de unos treinta y siete años, con tabardo  
de soldado y gorra, haciendo los otros cuatro a. d.  
como a los muchachos y cuatro hombres que tenían  
quombrando su ganado, que le transportaron lo que  
ado a unos veinte cincuenta metros aproximada-  
mente de la obra. Después estuvieron cuando ya  
de marchaban le dijeron que no dijera nada, que de  
lo contrario lo guatarían.

Dice también, que tres de los hombres que tenía en  
el, naturales de Escabon del Pozo (Segovia), manifestaron  
que tenían miedo debido a lo que habían pasado  
por uno de ellos marcharon al día siguiente de con-  
tarse el hecho a su tierra, quedando los restantes.

Preguntado si tiene más que decir, contesta que  
no, que cuanto dejó dicho es la verdad y que en  
pequeña de ella firma esta en manifestación después  
de haberle sido esta leída por reunieron el hecho por  
si en unión del instructor que certifica, a las diez  
y siete horas, del día, mes y año mencionados.

Juan Encarnación y Eduardo Espudo  
Priles (Luzerne)

Diligencia de com-  
probación del hecho.

En virtud de la denuncia que precede, dispuso  
el que suscribe, salir a otro seguidor en dirección a la  
citada obra, haciendo en el referido punto Juan  
días a sus órdenes de la misma denuncia, a saber:  
Y cuarto, Felipe; Quinto, Juan José Jiménez, Angel Ycañal  
de Ycañales y Quinto, Jesús Jesús Quintas; Sexto,  
Juan Encarnación Rodríguez y Alberto Medina Parada,  
y respecto a este punto, sobre las veintidós horas  
del día, mes y año, ya citados, dispuso el instruc-  
tor que para todo lo que se le aprestara sobre la

misma, hasta hacerse de día, que que' autquels  
 de d' instructor ou la fuerza, hido un detando ou  
 uiniendo, tanto en la d'ra ou en sus abede-  
 dores, ou por tanto la veracidad del hecho, no pudien-  
 do dar ou la lista que los atacadres pudiesen  
 llevar, debido a haber llorado y no existir huella de  
 juna, aunque supere el instructor que aquellos pu-  
 dieran tomar la dirección de el río de "Las Seguas"  
 y el Monte conocido por "El Escor".

Y para que conste, se pone por diligencia, que fi-  
 cian los guardias, cuando que conste, a las nueve  
 horas, del día trece del mes y año susodicho y punto tan-  
 to susodicho.

Abraham Segura de Coitejo

~~Antonio Fernando Jimenez~~

~~Servicio de...~~

~~Juan de...~~

~~Quintas~~

~~Antonio Dominguez~~

~~José...~~

~~Rafael...~~

~~Por...~~

~~Juan...~~

~~Pérez~~

Manifestación de Emilio  
 Exposito Flores.

En la d'ra ya susodicha, a las nueve horas y  
 quince minutos del día trece de Diciembre de Mil no-  
 cientos cuarenta y uno, ante el instructor suso-  
 dice, Emilio Exposito Flores, de diecisiete años, soltero,  
 natural y vecino de Marandé (Jaén) pastor del  
 sumuniente, el cual requirió para que diga cuanto  
 sepa ou el hecho que nos ocupa. Fue la noche  
 que ocurrió el suceso, que estaba presente, que se  
 de los atacadres que se presentaron en un punto  
 y a otro ou respectu de los cañales, donde se tra-  
 tan percatos que tenía en un kilote de truchas y los  
 costales de la p'cta, que le diligencia aquietos a  
 que llevaran el costal de harina de trigo que

a la instancia ya mencionada. confesivamente.  
 Dice también, que de los dos que se presentaron que  
 concurrieron al de más edad, conocido por "Draquequito"  
 el del "Vedro" que reside en Marandéji, calle del  
 Labrador número setenta y cuatro u sesenta y tantos.  
 donde todavía reside la esposa de éste, que al parecer  
 la llaman Francisca.

Examina manifiesta, que al decirle al "Draquequito"  
 que no le quitará el dinero, a aquel le contestó que  
 si no se callaba que le pegaría un tiro.

Que no tiene más que decir, que cuanto de sí  
 dicho es la verdad y que en prueba de ello, por una parte  
 la manifestación una vez que le fue leído por reunidos  
 a hacerlo por un número de los guardias auxiliares  
 y el que certifica. Emilio el profeta frater

Abraham Aguirre Cortés  
 Agustín Juan Jarama  
 José el Pericón  
 Benigno y Soledad  
 Juan Antonio  
 Juan Antonio de  
 Ariles

Manifestación de Uruband  
 Fernando Sorrente

En la noche curada por Sa. Labrador, a las once  
 horas y cuarenta y cinco minutos del día once de Diciembre  
 de Mil novecientos cuarenta y uno, ante el constructor de  
 estas diligencias y que en a sus ordenes comparece Uruband  
 Sorrente, de cuarenta y uno años de edad, casado,  
 portador, natural de Tucumán (Ciudad Real) y vecino  
 de Marandéji (Jaén) quien se querir de fama que cuando  
 fuese cuando sepa del hecho de referencia, en toda que  
 con uno de los que se encuentran en dicha obra cuando  
 se presentaron los hijos de la obra, los que se present  
 con armador de carpeta de los cañones (uno y de

otro con pñitita. Fue le llevamos una blusa nueva  
 que tenía a listas y otros unos de poca importancia  
 destinados a su uso personal. Fue también le obligar  
 ven a estar parte de dichos movimientos a la gra-  
 tía de trabajo de la obra y que después los dos infe-  
 tos cuando juntamente con su jefe y demás compañe-  
 ros, habiéndoles anunciado con un tanto de decir algo  
 de lo ocurrido.

Preguntado si tiene algo más que añadir, res-  
 pondió en la presente diligencia dice que no, que cuando  
 dejó dicho es la verdad que cuando comparece con su conti-  
 nido una vez que le fue leído, no firmó cuando por su au-  
 specto no sabía haciéndolo a su ruego, después de haber  
 le sido leído la misma y quedar comparece con su con-  
 tenido, Melchor María Pacheco, juntamente con los pa-  
 dras auxiliares y el que narra y certifica, a las diez  
 horas y treinta minutos del día, veis, año y punto a esta-  
 dos.

Melchor Pacheco  
 Abraham Izquierdo Cortés  
~~Paulina Serrano Jimeno~~  
 Severino Jimeno  
 Quinto  
 Agustín Domínguez  
 Rodrigo  
 Melchor Pacheco  
 Darada

Juan Pineda y Gaitan  
 Jefe

Diligencia cumpliendo  
 el mandato de un super-  
 ior.

Preguntado a las once horas del día de hoy, trece  
 de diciembre de mil novecientos veintinueve y uno, el  
 Sr. Don Tomás Adán Barón, jefe de la Sección de  
 Córdoba, con seis individuos de la misma y según  
 de sus instrucciones, se continuaron las pesquisas por  
 la captura de dichos huídos, recurriendo a que sus-  
 cite con sus guardias deteniéndolos, el me-

8  
1  
'Las Normas' 'Aproyo de las Puertas' y en ante 'El Escribano' durante la noche, a portadero en el Alcazar de Morat; siguiendo las inmediaciones durante el estropeo por el barranco 'El Puerto', regresando al departamento a las once horas, sin que bien en todas estas gestiones resulte favorable, no obstante, se continuaran las mismas en días sucesivos con el fin de conseguir en los subsiguientes, en cuyo caso, daría oportuna cuenta.

Y para que así conste, se pone por diligencia, que firma a que la instruye y certifica:

Juan Gavimel y cae  
Añil's

Diligencia de jéndo a juicio del más elerado parecer de lo superioridad, la detención de un individuo.

Creyendo prudente dejar en efecto la detención que, de buena intención se había propuesto el Cabo que arriba, de funcionario Eduardo Aguado Guerrero, en atención a que sólo ocho días que se había detenido en el lugar de suceso, se halla cansado al mismo tiempo la tribulación en que se encuentra, por la imposibilidad de salir por lo inmediato. No obstante, V. S. con su superior y más elerado criterio, resolverá el caso como lo estime por conveniente.

Y para su constancia, se pone por diligencia, que firma a instrucción de que certifica, a las once horas y cuarenta minutos del día estropeo del mes 3, 90 y punto mencionado.

Juan Gavimel y cae  
Añil's

Diligencia de Nueva y don Joaquin Veinander de  
nuevo de secretario Córdoba y Manuel Gouan  
ante de Infanteria, Jefe Militar de la Plaza  
designado Comodoro Especial de Hacienda por ar  
dele de 15 de Julio de 1844, habiendo de nuevo  
breve Secretario, designo al titular de este pos  
gado Ferrnente de Estrella don Antonio Fie  
da Ferrn, el cual viene actuando en forma legal

Y para que en esta forma cumpla en  
Córdoba a veintitres de diciembre de mil no  
vecientos cuarenta y uno.

Juan Ferrn

Juan Veinander

Provincia Juan } en Córdoba a veintitres de  
Veinander de Córdoba } diciembre de mil novecientos  
cuarenta y uno.

Por recibido a testado unido con motivo  
del asalto a mano armada a la hora de no  
minada "La Sabana", sierra de las Morenas, por  
mimo de Moroteo, cometido por los delencos  
del el dia ocho de del actual, con la orden de  
proceder que lo encabeza, dese cuenta del inicio  
al Encues. n. Capitan General de la segunda  
Region, registrar en el libro correspondiente,  
solicitar numero que le corresponda y  
practicarse cuantas diligencias sean necesa  
rias.

do mandó y firmó S. S. Day fe

Juan Ferrn

Juan Veinander

Diligencia. Seguidamente se cumplió Day fe y queda

Fernando Juan  
Sr.  
Fernando de Córdoba

En Córdoba a quince de Enero de  
mil novecientos cuarenta y dos.

Cumplase quanto ordena el Excmo. Sr. Cabildo General de  
segunda Region de Justa Rintinco, de Setiembre de mil novecientos  
cuarenta y uno ordenando suspenderse su tramitacion transitoria-  
te hasta la presentacion o captura de los delincuentes.

Lo mando y firmo S. S. Do J. J.

Fernando

Fernando

Diligencias: lo cual se cumple lo ordenado. Do J. J.  
Fernando

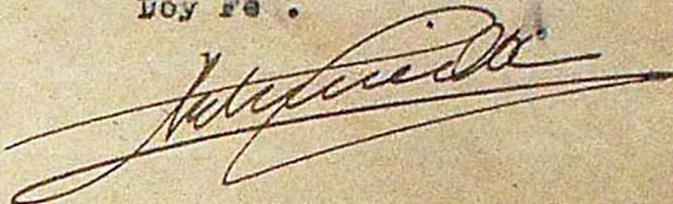
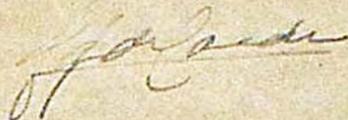
PROVIDENCIA JUEZ )  
SE. )  
MANDADO DE CORDOBA. )

En Cordoba a seis de Marzo de mil novecientos  
cuarenta y dos,

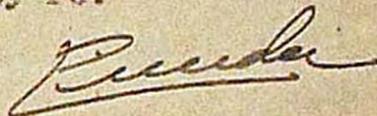
Cumplase cuanto ordene el Telegrama Postal del Señor  
Coronel Jefe de la Circunscripción de Huixos de fecha dos á 1  
actual número mil ochocientos cincuenta y cinco entregándose  
el presente Procedimiento en la Asesoría Jurídica al Gobierno  
Militar de esta Plaza.

Lo mandó y firmó S.S.

Boy Fé .



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado entregando al pre  
sente Procedimiento que consta de sete  
folios útiles, Boy Fé.



Núm. *3956*

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Córdoba *8*

TELEGRAMA POSTAL

*6260*  
*da*  
*Pdo 63*  
*803*  
*nr.*

Negociado *ASISTENTE JURIDICA* Sección

CÓRDOBA 17 de *MARZO* de 1942

Gobernador Militar de Córdoba a *JEF. Nr. 12*

PLAZA

Adjunto, remito a V. S. Procedimiento Ordinario  
en num. seguido con respecto de desconocidos por asalto a un  
vago grande en la choza "LA ZAHUEBA" a fin de que se  
leve a cabo la continuación de la misma

De orden de S. E.  
EL TTE. CORONEL JEFE DE M.

*Comandante*



*1*

DILIGENCIA NOMBRAMIENTO  
DE SECRETARIO .-

DON LUIS VETASCO ARENAS, Capitán de Caballería Juez Militar nº 2 de los Eventuales de la Plaza de Córdoba e instructor del presente procedimiento.

Habiendo de elegir Secretario para que me auxilie en las practicas de estas actuaciones designo al adscrito a este Juzgado DON GONZALO TALAMANTES MINGARRO el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del cargo que acepta jurando cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

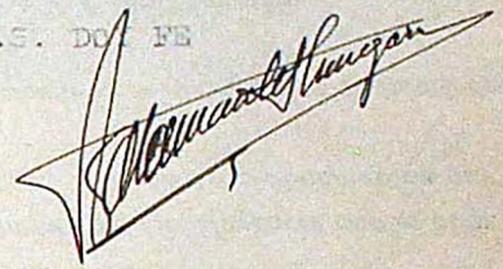
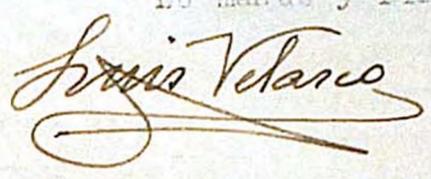
Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a diez y ocho de marzo de mil novecientos carente y dos.

PROVIDENCIA JUNZ  
Sr. Velasco

.- En Cordoba a diez y ocho de Marzo de mil nove-  
cientos cuarenta y dos.

Por recibido en el dia de hoy el presente Proce-  
dimiento anotese en su libro correspondiente de entrada para e-  
fectos de estadística y continúese su tramitación con arreglo a  
la Ley.

Lo mando y firma S.S. DOY FE



DILIGENCIA Seguidamente se cumple DOY FE



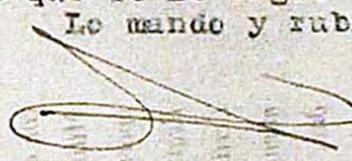
PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Velasco.

- En Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos cua-  
renta y dos.-

Oficiase al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Montero a fin de que comunique a este Juzgado resultado de las gestiones realizadas para llevar a efecto la detención de los individuos desconocidos que llevaron a efecto el robo cometido en la finca que se le sigue el presente procedimiento.

Lo mando y rubrica S.S. DOY FE

  
Comandante del Puesto de la Guardia Civil

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple DOY FE

  
Comandante del Puesto de la Guardia Civil

PLASA

*Redo Echa*  
*nº 987*

12

En cumplimiento a cuanto interesa en su respetado escrito de fecha 12 del actual numerol 035, y relativo a la detencion de 2 individuos desconocidos individuos que llevaron un robo en la finca La Zahurdal tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que de las diligencias practicadas para venir en conocimiento de los mismos y lograr su detencion han resultado hasta el momento infructuosas continuando las mismas y en caso afirmativo dare a su autoridad oportuna cuenta.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Montero 20 de Mayo de 1.942.  
EL COMANDANTE DEL PUESTO.

*Antonio P. Salgado*  
*Montealegre*

Titular Juez del Juzgado Militar nº 12

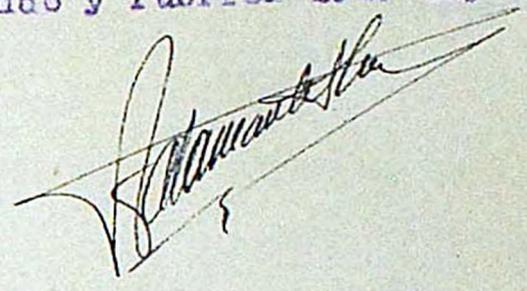
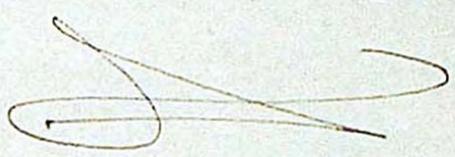
CORDOBA

PROVIDENCIA JUEZ  
Sr. Velasco

-- En Cordoba ados de Junio del mil  
novecientos cuarenta y dos.

Unase y en su virtud publíquese re-  
quisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia in-  
teresando la comparecencia de los individuos que llevan  
a efecto el robo que se persigue en este procedimiento  
y con su resultado se acordara.-

Lo mando y rubrica S. S. doy fe.-



ILIGENCIA.- seguidamente se cumple doy fe.



14

to  
ha  
s  
ni  
le  
ie  
s  
ue

EL GONZALO TAMAYANTES MINGORNO, Soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar nº 12 de los eventuales de Córdoba del que es Juez Titular el Capitán de Caballería DON LUIS VELAZCO ARZOBAS instructor del Procedimiento Sumario como Ordinario es- tado en averiguación del asalto cometido en la zona "LA SAHURDA" por los desconocidos.

CEBIFICO: que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de Junio de 1942 se lee requisitoria con el número 1831 que se dice como sigue: "Dos desconocidos que el 8 de Diciembre de 1941 le evaron a efecto el robo cometido en la caba denominada "La Zuhada", sita en la sierra las Morenas del término de Montero, compareceran en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velazco Arzobas Capitán de Caballería Juez Militar nº 12 de los eventuales de esta Plaza e instructor del Procedimiento Sumario como Ordinario que en su caso se instruya por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no haberse presentado en el plazo indicado se les declarará en rebeldía. Córdoba a 2 de Junio de 1942.-El Capitán Juez Instructor, Luis Velazco.

Todo lo cual concuerda a la letra con su original y para union al procedimiento de su razón explico el presente en Córdoba a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.-



PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Velasco

.- En Cordoba a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.-

Por recibido en el día de hoy el eje plar del Boletín Oficial nº 141 de esta Provincia en el que aparece publica da la requisitoria interesada en el presente Procedimiento unase y en su tiempo acuerdese lo necesario.

Lo mando y rubrica S.S. doy fe,

DILIGENCIA DE DECLARACION.- En Cordoba a dos de Julio de mil novecien DE REBELDIA tos cuarenta y dos.-

El Sr. Juez teniendo en consideracion en que ha transcurrido el plazo fijado en la requisitoria publicada en el B.O. de la provincia de Cordoba nº 141 de fecha 15 de Junio de 1942 sin que comparezcan ni hayan sido habidos los individuos que cometieron el robo que se persigue en este Procedimiento, los cuales se hallan en ignorado paradero, acor do declararles en Rebel dia confor me al Artc:664 del código de Justicia Militar.

Y para que conste extiende esta diligen cia que firma S.S. conmigo el secretario de lo que doy fe.

EXCMO.SR.

LOS LUIS VELASCO ARENAS, Capitán de Caballería Juez Militar nº 12 de los eventuales de la Plaza de Córdoba designado instructor del Procedimiento Sumarísimo Criminal nº 1 en estudio en averiguación del delito de robo con violencia cometido en la choza La Labrada por dos ocs conocidos, a V.B. tiene el honor de informar:

Se inician las presentes actuaciones en virtud de lo que se proceder del Sr. Coronel Jefe de Circunscripción de Córdoba y Jefe Civil del destacamento de Los Razos (Folio 2).

A los folios 3, 4, 5, 6 y 7 se una un doc de un estado de los individuos que se presen tó en el hecho en cuestión y en el mismo se contiene el de envío de los mismos.

Al folio 12 aparece oficio de la Guardia Civil de la Comandancia de Montoro (Córdoba) en el que se manifiesta no haber sido resultado de las diligencias practicadas en la zona y captura de los referidos indi viduos.

A l folio 14 se una certificado por el que se da cuenta de que en el boletín oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de Junio de 1942 se publicó requisitoria interesada en la presentación de los autores del atraco en cuestión y al folio 15, no habiéndose efectuado su comparecencia en el plazo fijado se por lo declararlos en rebel dia.

Hallándose instruidas, a juicio del instructor, todas las diligencias propias del carácter del presente procedimiento tiene el honor de elevar a V.B. en consulta por que con su Superior Circunscripción se va.-

Mando en Córdoba a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.-

EXCMO.SR.

COMUNICACION DE COMISION.- en Córdoba, veinte de Julio de mil nove-  
cientos ochenta y dos.-  
La exte nro, yo el secretario, para hacer  
constar de con esta misma fecha se elevan estas actuaciones a la  
Suaria. Subscribo. Doy fe.

*Antonio Leizaola*

Comandante General de la 2.ª Región

Sección de

Sevilla 29 de Julio de 1942

Pasa al Auditor de Guerra de esta

Comandancia

*Tome*  
*Lau*

30-7-42  
11/67



16

EXCMO. SR.

Examinada la presente causa, de lo actuado aparece, que no han dado resultado las gestiones efectuadas por las Autoridades, para la detención de los autores del atraco a mano armada, cometido el día 8 de Diciembre de 1941, en el Cortijo "La Zahurda", del término de Montoro, por lo que procede decretar el sobreesamiento provisional de esta causa con arreglo al nº 2º del artº 538 del Código de Justicia Militar.

Si V.E. acuerda de conformidad, volverán las actuaciones al Instructor para deducción y curso de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

V.E. no obstante resolverá.

Sevilla, 5 de Septiembre de 1942

EL AUDITOR



*[Handwritten signature]*

7 9 109 42  
*[Handwritten signature]*

*Inca n.º 12*

*Farin*  $\frac{470}{11.9.42}$

Capitanía General de la II Región.

5ª Sección (Justicia)

Sevilla 10 Septiembre 1.942.

De conformidad con el dictamen que antecede decreto el SOBRESERIMIENTO provisional de esta Causa como caso comprendido en el número 2 del Artículo 538 del Código de Justicia Militar. <sup>Sobreserimiento</sup>  
Pase al General Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba a fin de que designe Juez que de cumplimiento a cuanto se propone, dando cuenta a este Cuartel General del nombrado.

Al General Encargado del Despacho.

2.



*Purpureda*

2619  
11 9 42

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA

PROCESO  
SECRETARIA JURIDICA  
Nº 1,909

Núm. 6553

REGISTRO GENERAL  
DE SALAS  
Y CUERPO N.º 2778

12

Adjunto remito a V. S. el  
procedimiento seguido con-  
tra DESCONOCIDOS por asalto a ma-  
no armada a choza "La Zahurda"  
a fin de que  
se sirva dar cumplimiento  
a lo ordenado por el Excmo.  
Sr. Capitán General de esta  
Región, en Decreto de fe-  
cha 10 actual

Dios guarde a V. S. muchos  
años.

Córdoba 15 de Septiembre  
de 1942.

De orden de S. E.,  
El Teniente Coronel Jefe de E. M.,

*[Handwritten signature]*

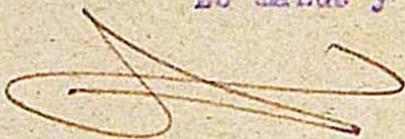


Juez Militar Eventual nº 12

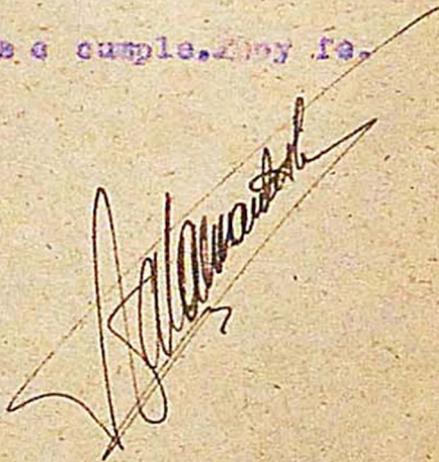
PLAZA

PROVIDENCIA JURIS  
Sr. Velasco

En Córdoba a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco  
recibido el presente expediente su  
su libro correspondiente de entrada para efectos de  
estadística. Cumplase cuanto se ordena en el decreto de  
excmo. Sr. Capitán General de la Legión que antecede  
lo cual deduzcarse el testimonio interesado y remita  
se al Consejo Supremo de Justicia Militar.  
Lo mando y rubrica S.S. doy fe.



DILEO ASES : Seguidamente se cumple. Doy fe.



Al contestar citar Sección y núm. de oficio.

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
ASESORIA JURIDICA

19

Núm. 7298

Causa n° \_\_\_\_\_

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante

~~Encartada~~ En averiguación de la Causa que al margen alto a mano armada a choaza "La zanurda"

se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 24 de Septiembre de 1942.

De orden de S. E.,  
El Teniente Coronel Jefe de E. M.,



F. G.  
Comandante Secretario

*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar

Eventual n° 12

PLAZA

Al contestar citar Sección y número de caso.

4826

PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Velasco Armas. - En Córdoba a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. -

Cumplimentando oficio del Gobierno Militar de esta plaza nº 5684 de fecha 2 de los corrientes, S.S. dispuso hacer entrega de estas actuaciones al Capitan D. Antonio Gimenez Gimenez, Juez Militar nº 6 de los de esta plaza.

Lo mando y firma S.S. hoy fe.

*Juan Velasco*

*[Signature]*

DILIGENCIA :Seguidamente se cumple hoy fe.

*[Signature]*

DON ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ Capitan de Caballeria, Jefe Erentual n.º 6 de esta Plaza y del presente Procedimiento.

CERTIFICO: que presento ante mí al soldado de Infanteria Basco Garcia Acevedo a quien nombro secretario para que me auxilie en su tramitacion que una vez enterado del contenido que se le contiene manifiesta no tener incompatibilidad en ejercerlo y aceptar y jurar cumplir con acatamiento a la Ley.

Y para que conste firma conmigo en Córdoba a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

*Antonio Jimenez*

*R. Garcia*

PROVIDENCIA

En Córdoba a la misma fecha por medio del presente Procedimiento para su continuacion por este Juzgado y para empezar su tramitacion enviase a consulta de la Autoridad Judicial por estar cumplimentado lo ordenado en el mismo.

Day 13.-

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Day 13.-

*[Signature]*

Excmo Sr.:

DON ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ Capitán de Caballería Juez Eventual nº 6 de esta Plaza y del presente Procedimiento a V.E. tiene el honor de exponer:

Habiendo sido cumplimentado cuanto se ordenaba en su superior decreto del folio 16 vuelto, tengo el honor de remitir a V.E. nuevamente en cuenta las actuaciones por sí procede su archivo.

Córdoba a 23 de Octubre de 1942  
Excmo Sr.:

*Antonio Gimenez Sanchez*

PROVIDENCIA

En Córdoba a la misma fecha, procedí a las diligencias ordenadas en este procedimiento remitiendo a la Autoridad Judicial para resolución.  
Doy fé.

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota: se cumplió lo mandado.

Doy fé.

*[Signature]*

922

# ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Resolución por el delito de *Asalto a m. armada* Año de 19 *43*

## Datos relativos al procedimiento

Resolución	Definitivo	Por fallacimiento	si
	Provisional	Por otros motivos	
Sentencia	Tribunal que la dictó		si Tte. Auditor
	¿De conformidad con el fiscal?		
	Penas o penas impuestas al reo		
	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión.		
¿Fue sumarisimo el procedimiento?	Absolución		si
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses		si
	De seis meses a un año		
	Más de un año		

## Resoluciones recaídas respecto a los procesados

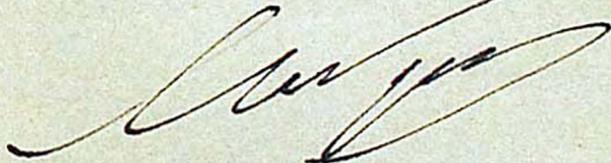
Sentencia provisional	Jefes y Oficiales	Antes desconocidos
	Clases	
	Tropa	
Sentencia definitiva por muerte	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sentencia definitiva por otros motivos	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sentencia absolutoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sentencia condenatoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	

## Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y Oficiales
	Clases
	Tropa

*Ma* 12 de 2 de 19 *43*

El Tte. Auditor encargada de la estadística.



Capitanía General de la 2.ª Región

de Sevilla

Sevilla 6 de Noviembre de 1942

**Pase al Auditor de Guerra de esta P.  
dictamen.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AUDITORIA 2.ª REGIÓN	
Expediente	7-11-42
N.º	1310
Fecha	<i>[Handwritten signature]</i>

Excmo. Sr.

Cumplido en todas sus partes el decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalía Jurídico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites.

Sevilla 27 noviembre 1942

3338

El Auditor.

*[Handwritten signature]*

36  
1 12 42  
*[Handwritten initials]*

Sevilla 7 Diciembre 1942

De conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalía Jurídico Militar de esta Región.



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de estadística.

Sevilla

15-2-43 5 12 42  
15-2-43

4896

El Fiscal.  
RD.

*[Handwritten signature]*

4896

Capitanía General de la 2.ª Región

SECCIÓN DE JUSTICIA

Sevilla

Archívense estas actuaciones en

Cumplimiento del servicio de estadístico, archívense en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.  
Sevilla 27 de *[Handwritten date]* de 1942



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*



*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*